



**FEBRERO 2018**

**AÑO XII - Nº 2**

**B**

**- EMPLEO PÚBLICO**

**O**

**- EMPLEO PRIVADO**

**I**

**- SUBVENCIONES A  
ENTIDADES PRIVADAS**

**E**

**- CONCURSOS, BECAS Y  
OTROS DATOS DE  
INTERÉS**

**I**

**I**

**N**

**INFORMATIVO**



## INDICE

### ✓ EMPLEO PUBLICO

- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en la escala de técnicos facultativos superiores de organismos autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Transporte Aéreo
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral
- ✓ Proceso selectivo para ingreso o acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección



- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad en auditoría y contabilidad
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para 3 plazas de Auxiliares de Administración General.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para 2 plazas de Peón Agrícola
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para 1 plaza de Técnico/a medio de igualdad
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para 1 plaza de Auxiliar Administrativo
  
- ✓ **EMPLEO PRIVADO**
  - ✓ Logopeda
  - ✓ Odontólogo/a
  - ✓ Óptico/a optometrista

✓ **SUBVENCIONES**

- ✓ **Orden de 10 de abril de 2017**, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del programa de ayuda urgente al alquiler para familias afectadas por ejecuciones hipotecarias.

**PLAZO:** Hasta el día **24 de abril de 2018**



✓ **Orden de 17 de mayo de 2017**, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del D90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**PLAZO: Hasta el día 31 de marzo de 2018**

✓ **Orden de 6 de septiembre de 2017**, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017

**PLAZO: Hasta el día 20 de septiembre de 2018**

✓ **Orden de 6 de septiembre de 2017**, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017

**PLAZO: Hasta el día 20 de septiembre de 2018**

✓ **Orden de 21 de septiembre de 2017**, por la que se convocan ayudas individualizadas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor escolar para el alumnado participante en el programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, estímulo y motivación para el alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/2018

**PLAZO: Hasta el día 15 de junio de 2018**

✓ **Orden de 29 de noviembre de 2017**, por la que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2018.

**PLAZO: Hasta el día 31 de diciembre de 2018**

✓ **Decreto del Presidente 25/2017, de 30 de noviembre**, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2018.

**PLAZO: Hasta el día 15 de octubre de 2018**

✓ **Orden de 28 de diciembre de 2017**, por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2018.

**PLAZO: Hasta el día 30 de noviembre de 2018**



✓ CONCURSOS, BECAS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

- ✓ Becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias. *Hasta el día 12 de febrero de 2018*
- ✓ Premios nacionales del concurso escolar 2017-2018 Consumópolis13: En la publicidad ¿todo vale?. *Hasta el día 15 de febrero de 2018*
- ✓ XXVII Concurso de Artesanía “Junta de Extremadura”. *Hasta el día 28 de febrero de 2018*

## EMPLEO PÚBLICO

- ✓ **Resolución de 5 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado**

**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 38 plazas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, Código 1000, por el sistema general de acceso libre y 11 de acceso por promoción interna, de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Del total de las 38 plazas citadas para la cobertura por el sistema general de acceso libre, se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Se requiere estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento. La no presentación de ésta en tiempo y forma pondrá la exclusión del aspirante.

**Para más información BOE nº 16 de 18 de enero de 2018.**



✓ **Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado**

**CONVOCA:** Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, Código 0619, uno para cubrir 38 plazas por el sistema general de acceso libre, y otro para cubrir 1 plaza por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017.

Del total de las plazas se reservarán 2 de acceso libre para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora). Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve en cualquiera de sus modalidades.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Una vez cumplimentada, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 19 de 22 de enero de 2018.**



✓ **Resolución de 15 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado**

**CONVOCA:** Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, Código 0606, uno para cubrir 21 plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir 5 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017.

Del total de las plazas se reservará 1 de acceso libre para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Una vez cumplimentada, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 19 de 22 de enero de 2018.**





- ✓ **Resolución de 17 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos**

**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 45 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Código 1419, por el sistema general de acceso libre y 5 plazas de acceso por promoción interna, de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio (BOE del 8).

1.2 Del total de las 45 plazas citadas para la cobertura por el sistema general de acceso libre, se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Se requiere estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Ingeniero Técnico Aeronáutico o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

Para más información BOE nº 20 de 23 de enero de 2018.

- ✓ **Resolución de 17 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Transporte Aéreo**



**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, Código 6200A, por el sistema general de acceso libre de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio (BOE del 8).

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Se requiere estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

**Para más información BOE nº 20 de 23 de enero de 2018.**

✓ ***Resolución de 17 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica***

**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, Código 1134, por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio («BOE» del 8).

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («BOE» del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria



Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

**Para más información BOE nº 21 de 24 de enero de 2018.**

✓ ***Resolución de 23 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública***

**CONVOCA:** Ministerio de Hacienda y Función Pública

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para cubrir 22 plazas del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, código 0605, por el sistema general de acceso libre, y 1 por el sistema de promoción interna. Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, se reservará 1 plaza de las convocadas por el sistema general de acceso libre.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que



se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (calle Alcalá, 9) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 26 de 29 de enero de 2018.**

✓ ***Resolución de 23 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública***

**CONVOCA:** Ministerio de Hacienda y Función Pública

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para cubrir 26 plazas del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública, código 0617, por el sistema general de acceso libre, y 2 por el sistema de promoción interna.

Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se reservará 1 plaza de las convocadas por el sistema general de acceso libre.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial



(<https://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (calle Alcalá, 9) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 26 de 29 de enero de 2018.**

✓ **Resolución de 23 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral.**

**CONVOCA:** Ministerio de Hacienda y Función Pública

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para cubrir 10 plazas del Cuerpo Superior de Gestión Catastral, código A0621, por el sistema general de acceso libre, y 7 por el sistema de promoción interna.

Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se reservará 1 plaza de las convocadas por el sistema general de acceso libre.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (calle Alcalá, 9) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles



contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para más información BOE nº 26 de 29 de enero de 2018.

- ✓ **Resolución de 23 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.**

**CONVOCA:** Ministerio de Hacienda y Función Pública

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para cubrir 7 plazas del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, código 0016, por el sistema general de acceso libre, y 6 por el sistema de promoción interna.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Grado, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (calle Alcalá, 9) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para más información BOE nº 26 de 29 de enero de 2018.

- ✓ **Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado.**

**CONVOCA:** Ministerio de Hacienda y Función Pública

**PLAZAS CONVOCADAS:** Procesos selectivos para el ingreso o el acceso en los siguientes cuerpos, indicándose el número de plazas y el anexo correspondiente para cada uno de ellos y encomendándose la realización de dichas pruebas a la Comisión Permanente de Selección:

Cuerpo/Escala	Total plazas	Sistema general	Cupo reserva personas con discapacidad
Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (ingreso libre)	400	370	30
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (ingreso libre)	800	736	64
Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (ingreso libre)	350	332	18
Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado (ingreso libre)	430	407	23
Cuerpo Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (ingreso libre)	200	189	11

**SOLICITUDES:** Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo oficial 790, al que se accede a través del Punto de Acceso General en la URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, y en el apartado decimocuarto.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, de bases comunes, la presentación de las solicitudes se realizará preferentemente por vía electrónica en la forma siguiente:

Los interesados realizarán su inscripción on line a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).





Para ello, seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón «Acceder a Cl@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Si la solicitud se presenta en otra modalidad, los interesados deberán cumplimentar el formulario 790 electrónicamente, a través del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez cumplimentados en la citada página web todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en su parte inferior sobre la opción «Generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que al imprimirlo constará de tres copias que deberán ser firmadas por el interesado («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»). Cada solicitud debidamente imprimida tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no serán válidas las fotocopias del modelo 790 ni su cumplimentación manual).

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar la solicitud en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública (C/ Atocha, n.º 106, 28012 Madrid), de la Oficina de atención al ciudadano 060 (C/ María de Molina, 50, 28006 Madrid) y en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar la solicitud (modelo 790) cumplimentada electrónicamente en la forma establecida en las bases 6.4 y 6.6.

**Para más información BOE nº 26 de 29 de enero de 2018.**

- ✓ ***Resolución de 17 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.***

**CONVOCA:** Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 59 plazas del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, código 1610, por el sistema general de acceso libre de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio.





Del total de las plazas convocadas se reservarán 3 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SOLICITUDES:** A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 26 de 29 de enero de 2018.**

✓ **Resolución de 18 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social**

**CONVOCA:** Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social, código 1603, uno para cubrir 12 plazas por el sistema general de acceso libre, y otro para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el anexo V del Real Decreto 702/2017, de 7 de julio.

Del total de las plazas convocadas se reservará 1 del sistema general de acceso libre y 1 del sistema de promoción interna para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado igual o superior al 33 %.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Titulación. Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nacionalidad. Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.



**SOLICITUDES:** A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 26 de 29 de enero de 2018.**

- ✓ **Resolución de 19 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social**

**CONVOCA:** Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, 2 plazas en la Escala de Actuarios (código 1601) y 5 plazas en la Escala de Estadísticos y Economistas (código 1602).

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SOLICITUDES:** A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 26 de 29 de enero de 2018.**

- ✓ **Resolución de 22 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social**



**CONVOCA:** Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 20 plazas del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social (código 1600) por el sistema general de acceso libre.

Del total de las plazas convocadas se reservará 1 para ser cubierta por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Titulación. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o Grado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nacionalidad. Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

**SOLICITUDES:** A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 26 de 29 de enero de 2018.**

✓ ***Resolución de 24 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente***

**CONVOCA:** Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 15 plazas de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico. Asimismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General



(<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

Una vez cumplimentados, en la citada página, todos los datos de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Una vez efectuado el ingreso de la tasa por derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en alguno de los Registros Generales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, (Paseo Infanta Isabel, 1 - Madrid y Plaza de San Juan de la Cruz, s/n - Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», preferentemente por vía electrónica.

**Para más información BOE nº 28 de 31 de enero de 2018.**

✓ **Convocatoria de pruebas selectivas para tres plazas de Auxiliares de Administración General**

**CONVOCA:** Diputación de Badajoz

**PLAZAS CONVOCADAS:** La provisión de tres plazas vacantes, de funcionario/a, de Auxiliares de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, reservándose una plaza para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, o que tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, y que así lo justifiquen.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

**SOLICITUDES:** Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Institución Provincial, (Anexo I), y el modelo de abono de tasas, (Anexo II), que estarán a disposición de los ciudadanos en la Oficina de Información administrativa de la Diputación de Badajoz o en la página web de la Diputación de Badajoz:

[http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=\\_doc](http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc)

La presentación, previo pago de la correspondiente tasa, se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

- En soporte papel: en el Registro Auxiliar de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación Provincial de Badajoz, (c/ Obispo San Juan de Ribera, 4; 06071, Badajoz), o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se podrá hacer uso, para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, de la aplicación informática "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) a través de aquellas entidades locales de la provincia de Badajoz habilitadas para su uso, que se hubieran adherido al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y Excma. Diputación de Badajoz, para facilitar el uso de la citada aplicación por las entidades locales como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.
- Por vía electrónica, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido. En el supuesto de presentación electrónica la misma se realizará a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de la Diputación de Badajoz en la dirección electrónica: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo para presentar la solicitud será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Para más información BOP nº 16 de 23 de enero de 2018.**



✓ **Convocatoria de pruebas selectivas para dos plazas de Peón Agrícola**

**CONVOCA:** Diputación de Badajoz

**PLAZAS CONVOCADAS:** La provisión por el procedimiento de concurso oposición libre de dos plazas vacantes de Peón Agrícola, perteneciente a la oferta de empleo del año 2017, en régimen laboral fijo, con grupo de clasificación equivalente al de las Agrupaciones Profesionales, reservándose una plaza para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, o que tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, y que así lo justifiquen.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título de certificado de estudios primarios o equivalente, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.
- f) Estar en posesión del carné de conducir B.
- g) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

**SOLICITUDES:** La presentación, previo pago de la correspondiente tasa, se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

- En soporte papel: en el Registro Auxiliar de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación Provincial de Badajoz, (c/ Obispo San Juan de Ribera, 4; 06071, Badajoz), o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre



abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

- Se podrá hacer uso, para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, de la aplicación informática “Oficina de Registro Virtual” (ORVE) a través de aquellas entidades locales de la provincia de Badajoz habilitadas para su uso, que se hubieran adherido al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y Excm. Diputación de Badajoz, para facilitar el uso de la citada aplicación por las entidades locales como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.
- Por vía electrónica, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido. En el supuesto de presentación electrónica la misma se realizará a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de la Diputación de Badajoz en la dirección electrónica: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo para presentar la solicitud será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Para más información BOP nº 16 de 23 de enero de 2018.**

✓ **Convocatoria de pruebas selectivas para una plaza de Técnico/a medio de igualdad**

**CONVOCA:** Diputación de Badajoz

**PLAZAS CONVOCADAS:** La provisión de una plaza vacante, de funcionario/a, de Técnico/a Medio de Igualdad, encuadrada en la escala de administración especial, servicios especiales, cometidos especiales, grupo A, subgrupo A2.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.





e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Grado o Licenciado Universitario, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

f) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

**SOLICITUDES:** La presentación, previo pago de la correspondiente tasa, se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

- En soporte papel: en el Registro Auxiliar de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación Provincial de Badajoz, (c/ Obispo San Juan de Ribera, 4; 06071, Badajoz), o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

- Se podrá hacer uso, para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, de la aplicación informática "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) a través de aquellas entidades locales de la provincia de Badajoz habilitadas para su uso, que se hubieran adherido al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y Excma. Diputación de Badajoz, para facilitar el uso de la citada aplicación por las entidades locales como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

- Por vía electrónica, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido. En el supuesto de presentación electrónica la misma se realizará a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de la Diputación de Badajoz en la dirección electrónica: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo para presentar la solicitud será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Para más información BOP nº 16 de 23 de enero de 2018.**

### ✓ **Bases para una plaza de Auxiliar Administrativo**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Aceuchal

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, encuadrada en el grupo C, subgrupo C2, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba





el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con los emolumentos correspondientes a dichos puestos de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06207-Aceuchal  
La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el B.O.E.

**Para más información BOP nº 19 de 26 de enero de 2018.**



## EMPLEO PRIVADO

✓ **Logopeda**

**Localidad:** Mérida

**Descripción:** logopeda con titulación de diplomatura o grado en logopedia y experiencia en trabajo con niños. Contrato de 6 meses, jornada parcial de 3 h/semanales en horario de tarde

**Contacto:** ENVIAR C.V. A: [info@terapia-infantil.es](mailto:info@terapia-infantil.es)

✓ **Odontólogo/a**

**Localidad:** Badajoz

**Descripción:** odontólogo-a general.se ofrece contrato indefinido, jornada completa. Salario según convenio.

**Contacto:** enviar curriculum a: [centrosades@gmail.com](mailto:centrosades@gmail.com)

✓ **Óptico/a - Optometrista**

**Localidad:** Badajoz

**Descripción:** óptico optometrista. Se ofrece contrato indefinido a jornada completa, sueldo según convenio

**Contacto:** enviar curriculum a: [ofertas.badajoz.u1@extremaduratrabaja.net](mailto:ofertas.badajoz.u1@extremaduratrabaja.net), Indicando en el asunto del correo "óptica", o presentarlo en el área de ofertas del centro de empleo Juan Carlos I n. 9

## SUBVENCIONES

✓ **Orden de 10 de abril de 2017, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del programa de ayuda urgente al alquiler para familias afectadas por ejecuciones hipotecarias.**

**CONVOCA:** *Consejería de Sanidad y Políticas Sociales*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El objeto de este Programa de ayuda urgente al alquiler para familias afectadas por ejecuciones hipotecarias, es financiar el pago de la renta de alquiler a las familias que, habiéndose visto afectadas por una ejecución hipotecaria y reuniendo los requisitos para la adjudicación directa de una vivienda de promoción pública, de conformidad con el Decreto 97/2013, de 10 de junio, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a una vivienda de promoción pública por parte de aquellos solicitantes afectados por ejecuciones hipotecarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no hayan podido acceder a la misma y precisan urgentemente de una ayuda pública que les permita hacer frente al pago del alquiler de una vivienda, hasta la efectiva adjudicación de una vivienda de promoción pública.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en la orden las personas físicas, unidades familiares o de convivencia afectadas por ejecuciones hipotecarias que cumplan con los requisitos que seguidamente se relacionan:

- a) Ser persona física, con nacionalidad española, suiza, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de extranjeros no comunitarios, estos deberán tener residencia legal en España.
- b) No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50 %, del pleno dominio sobre ninguna vivienda.
- c) No hallarse incurso en causa de prohibición conforme al artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  
No obstante lo anterior, se exceptúa la aplicación de las letras a), e), g) y h) de dicho precepto a las personas beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente orden, en atención a la especial naturaleza de estas ayudas.
- d) No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- e) No ser socio/a del arrendador o partícipe de la persona jurídica que actúe como tal.
- f) Haber sido privado de la propiedad de la vivienda que constituía su domicilio en virtud de un procedimiento de ejecución hipotecaria.
- g) Haber solicitado la adjudicación directa de una vivienda de promoción pública, reunir los requisitos exigidos para ello, y estar pendiente de la Resolución del



Consejero de Sanidad y Políticas Sociales para la efectiva adjudicación y entrega de la misma, de conformidad con el Decreto 97/2013, de 10 de junio, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a una vivienda de promoción pública por parte de aquellos solicitantes afectados por ejecuciones hipotecarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

h) Haber formalizado, o formalizar en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del reconocimiento de la subvención, y de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, un contrato de arrendamiento de vivienda con el fin de destinarla a su residencia habitual y permanente en Extremadura.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía de la subvención será la resultante de aplicar los siguientes porcentajes sobre la renta mensual de alquiler, impuestos excluidos:

- a) El 60 %, si se tratara de unidades familiares o de convivencia de 1-2 personas.
- b) El 70 %, en caso de unidades familiares o de convivencia de 3 o más personas.
- c) El 80 %, para unidades familiares o de convivencia de 1-2 personas con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores 1 vez el IPREM.
- d) El 100 %, si se tratara de unidades familiares o de convivencia de 3 o más personas con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores 1 vez el IPREM.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Hasta el día 24 de abril de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las personas interesadas presentarán la solicitud de subvención, conforme al modelo normalizado que se anexa a la presente orden y que se encuentra disponible en la dirección <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>, en las oficinas que realicen las funciones de registro administrativo de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

**Para más información DOE nº 77 de 24 de abril de 2017.**



✓ **Orden de 17 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**CONVOCA: Consejería de Educación y Empleo**

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente orden tiene como objeto realizar la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, mediante la constitución en personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma reguladas en el Decreto 90/2016, de 28 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas del Programa I:

- a) Las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajador por cuenta propia a título individual siempre que deban quedar encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- b) Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependiente a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, en los términos establecidos en el artículo 9.1.h).
- c) Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- d) Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, formando parte como comunero o socios y se den de alta en RETA.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** Quienes reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para acceder a estas ayudas, podrán tener derecho, en atención a las características personales de las personas desempleadas establecidas como autónomo, a la siguiente subvención:

- a) De 8.000 euros: Mujeres.
- b) De 7.500 euros.
  - Desempleados con diversidad funcional.
  - Jóvenes menores de 30 años.
  - Desempleados de 52 o más años.
  - Desempleados con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.



— Desempleados extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los cuatro años anteriores a la fecha de alta en RETA.

— Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como persona trabajadora autónoma en alguno de los programas subvencionados y financiados por el SEXPE: Programas de Empleo Público, Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo y Programas de ayudas de contratación temporal.

— Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como trabajador autónomo en Proyectos innovadores y fomento del empleo en el ámbito local.

— Parados de larga duración.

c) De 5.000 euros para trabajadores desempleados que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En el periodo de vigencia de esta convocatoria, que se inicia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y **finaliza el 31 de marzo de 2018**, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social y los cinco meses naturales siguientes a aquel en que se produce tal inicio.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se presentarán en el modelo normalizado establecido según Anexo de la orden y estarán disponibles en la dirección electrónica.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 103 de 31 de mayo de 2017.**

***✓ Orden de 6 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.***

**CONVOCA:** *Consejería de Educación y Empleo*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, reguladas por el



Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo (DOE num. 131, de 10 de julio), mediante tres programas de subvenciones:

— Programa I: Ayudas destinadas a promover la contratación indefinida de mujeres en empleos masculinizados, entendiéndose por tales los relacionados en el Anexo IV.

— Programa II: Ayudas para la transformación de contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

— Programa III: Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas establecidas en el presente programa, las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 del Decreto 105/2017, de 4 de julio. Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas, que cumpliendo los requisitos y condiciones previstos, celebren los contratos.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** Para los Programas I y III, la cuantía de la subvención establecida por contratación indefinida a jornada completa será de 9.000 euros. En el programa III esta cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada sea a tiempo parcial.

Para el Programa II, la cuantía de la subvención por la transformación en jornada completa del contrato suscrito a tiempo parcial con mujeres será de:

- a) 4.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea igual o inferior al 50 %.
- b) 3.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea superior al 50 % e igual o inferior al 75 %.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la orden de convocatoria.

**Hasta el día 20 de septiembre de 2018**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 182 de 21 de septiembre de 2017.**





✓ **Orden de 6 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.**

**CONVOCA:** *Consejería de Educación y Empleo*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, reguladas por el Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 170, de 4 de septiembre), mediante dos programas de subvenciones:

— Programa I: Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad.

— Programa II: Ayudas a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 del Decreto 135/2017, de 29 de agosto, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas o transformaciones de estos contratos en prácticas en contratos indefinidos.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** el importe del total de las ayudas acogidas al régimen de mínimis que pueda concederse a una determinada empresa no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € cuando la empresa opere en el sector del transporte por carretera.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial del Extremadura la orden de convocatoria.

**Hasta el día 20 de septiembre de 2018**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas





del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para más información DOE nº 182 de 21 de septiembre de 2017.

✓ ***Orden de 21 de septiembre de 2017, por el que se convocan ayudas individualizadas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor escolar para el alumnado participante en el programa de éxito REMA (Refuerzo, estímulo y motivación para el alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/18***

**CONVOCA:** *Consejería de Educación y Empleo*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor para el alumnado de educación secundaria Obligatoria o Educación Primaria en un Colegio Rural Agrupado (CRA), participante en el programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el alumnado) escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/18.

Las modalidades de las ayudas serán las siguientes:

- a) Transporte: Ayudas para sufragar los gastos del traslado del alumnado, desde su domicilio habitual al centro escolar, los días en los que se desarrolle el programa REMA.
- b) Comedor: Ayudas para sufragar los gastos derivados de comedor al alumnado escolarizado en un centro sostenido con fondos públicos que no disponga de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa, y que siendo beneficiario de la ayuda de transporte, asista al Programa REMA.

**BENEFICIARIOS:** Podrá obtener la condición de beneficiario de estas ayudas el alumnado, que por haber sido seleccionado por el centro educativo sostenido con fondos públicos donde se encuentra escolarizado, para participar en el Programa de éxito educativo REMA, esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia para asistir a su centro educativo.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos con carácter general:

- a) Tener residencia familiar en Extremadura en la fecha de la solicitud o la condición de extremeño, de conformidad con la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los extremeños en el exterior.
- b) Estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Educación Secundaria Obligatoria o en Educación Primaria en un Centro Rural Agrupado (CRA).



c) Los requisitos señalados en los dos apartados anteriores, deberán mantenerse durante la vigencia de la presente convocatoria.

Además de los anteriores, habrán de reunir los requisitos de carácter específico que se determinan a continuación:

a) En la modalidad de transporte:

Haber sido seleccionado para formar parte de un grupo dentro del Programa REMA.

b) En la modalidad de comedor:

1.º Haber sido seleccionado para formar parte de un grupo dentro del Programa REMA.

2.º Carecer el centro donde está escolarizado el alumno de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa.

3.º Ser beneficiario de la ayuda individualizada de transporte escolar, señalada en la letra a) anterior.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** Para la modalidad de transporte la cuantía de las ayudas se determinará conforme a los siguientes criterios:

1.º Por los kilómetros recorridos por el alumnado desde el domicilio familiar al centro, le corresponderá una cuantía fija según los tramos que a continuación se señalan:

- Hasta 40 kms. semanales: 280 euros alumno/a/curso.
- De 41 a 60 kms. semanales: 300 euros alumno/a/curso.
- De 61 a 80 kms. semanales: 335 euros alumno/a/curso.
- De 81 a 100 kms. semanales: 400 euros alumno/a/curso.
- De 101 a 150 kms. semanales: 535 euros alumno/a/curso.
- De 151 a 200 kms. semanales: 665 euros alumno/a/curso.
- De 201 a 250 kms. semanales: 800 euros alumno/a/curso.
- Más de 250 kms. semanales: 930 euros alumno/a/curso.

2.º Para la determinación de los kilómetros recorridos se tendrá en cuenta el número de desplazamientos semanales que se realicen para asistir a las actividades del programa REMA.

Para la modalidad de comedor la cuantía de la ayuda se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El precio de la comida por alumno y día. En este caso, el máximo de la cuantía a conceder será el doble del precio público establecido por la Consejería con competencias en materia de Hacienda.
- Número de comidas que el alumnado tenga que realizar fuera del domicilio familiar.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo máximo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes coincidirá con la duración del Programa REMA en el curso escolar 2017/2018, esto es, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y del extracto de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **hasta el 15 de junio de 2018**, o hasta agotarse el crédito previsto en esta convocatoria.



**SOLICITUDES:** Los padres o tutores legales formalizarán las solicitudes de ayudas según el modelo que se acompaña como Anexo I a esta orden, y las dirigirán al centro en el que está matriculado el alumno.

La Dirección de los centros comprobará las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes y, si procede, recabará de los mismos los documentos que falten y la remitirá a la Secretaría General de Educación (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5 - planta 4.ª - 06800, de Mérida) junto con la siguiente documentación:

- Certificación de la Dirección del centro, referida al número total de solicitudes presentadas, con indicación del nombre y apellidos del alumnado solicitante de la ayuda.
- Certificación de horario de permanencia en el centro sobre el alumnado referido.

**Para más información DOE nº 193 de 6 de octubre de 2017.**

✓ **Orden de 29 de noviembre de 2017, por el que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2018.**

**CONVOCA:** *Consejería de Educación y Empleo*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, mediante expediente de tramitación anticipada, para la concesión de ayudas por acogimiento familiar de un menor en vía administrativa o judicial, como medida destinada a su integración en un núcleo familiar, evitando su institucionalización.

**BENEFICIARIOS:** Podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas las personas físicas a favor de las cuales se haya formalizado en vía administrativa o judicial un acogimiento familiar o se haya efectuado en vía judicial propuesta administrativa de formalización de acogimiento familiar de un menor de edad del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquiera de las modalidades de esta medida de protección, y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 90 del citado Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía mensual de estas ayudas será de 148,11 € por menor acogido para el ejercicio 2018.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el 31 de diciembre de 2018.**



**SOLICITUDES:** irán dirigidas al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Para más información DOE nº 7 de 10 de enero de 2018.**

✓ **Decreto del Presidente 25/2017, de 30 de noviembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2018.**

**CONVOCA:** *Presidencia de la Junta*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** Mediante decreto de convocatoria se efectúa la convocatoria pública de ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar, para el ejercicio 2018.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los extremeños en el exterior, que tengan dicha consideración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que regresen a Extremadura de manera definitiva y reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, los siguientes:

a) Haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura un periodo mínimo de cuatro años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y no que no haya transcurrido más de un año desde su retorno a Extremadura.

b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.

c) Las rentas o ingresos brutos, en cómputo anual de enero a diciembre, de la unidad familiar no superen los siguientes límites económicos anuales considerados en doce pagas:

1.º) Para retornados desde cualquier punto del territorio español:

a) Unidad familiar de un miembro: 2 veces el IPREM.

b) Unidad familiar de dos miembros: 3 veces el IPREM.

c) Unidad familiar de tres o más miembros: 3,5 veces el IPREM.

2.º) Para retornados desde cualquier punto situado fuera del territorio español:

a) Unidad familiar de un miembro: 2,5 veces el IPREM.

b) Unidad familiar de dos miembros: 3,5 veces el IPREM.

c) Unidad familiar de tres o más miembros: 4 veces el IPREM.



**CUANTÍA DE LA AYUDA:** El solicitante de la ayuda que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 2 del presente decreto, percibirá una cuantía única de 1.500 euros.

Esta cantidad podrá ser incrementada en 350 euros por la concurrencia previa acreditación documental de las mismas, de cada una de las situaciones que se enumeran a continuación:

- a) Cuando la unidad familiar tenga la condición de familia numerosa, reconocida conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- b) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya sido objeto de violencia de género.
- d) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar ostente la condición de víctima del terrorismo.

Estas situaciones no son excluyentes, por lo que el importe máximo de la ayuda podrá ascender hasta un máximo de 2.900 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura **hasta el 15 de octubre de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro s/n, 06800 Mérida) y podrán presentarse, en los lugares establecidos en la legislación básica del Estado y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**Para más información DOE nº 19 de 26 de enero de 2018**

***✓ Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura, para el ejercicio 2018.***

**CONVOCA: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2018, para la concesión de ayudas para la contratación a jornada completa de jóvenes, que cumplan los siguientes requisitos:

— Pertenecer o haber pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura.



- Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los veinticinco años.
- Presentar especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser entidades beneficiarias:

a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

- 1.º Sociedades mercantiles
- 2.º Sociedades cooperativas.
- 3.º Comunidades de bienes.
- 4.º Los empresarios que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

b) Entidades sin ánimo de lucro y que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

- 1.º Asociaciones.
- 2.º Fundaciones.
- 3.º Federaciones.
- 4.º Sindicatos.
- 5.º Partidos Políticos.
- 6.º Mutualidades.

c) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía de la ayuda será de 900 euros mensuales. La duración de esta ayuda, será como mínimo de seis meses y como máximo de un año a contar desde que se produjo el inicio del contrato objeto de la subvención.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el 16 q) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizando **el 30 de noviembre de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes se formalizarán conforme al anexo I y se dirigirán al Consejero competente en materia de familia. El modelo de solicitud estará a disposición de las personas y/o entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.juntaex.es>.

Las solicitudes podrán presentarse en cualesquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 8 de 11 de enero de 2018.**

- ✓ **Orden de 14 de noviembre de 2017, por la que se convocan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2017/2018**

**ORGANISMO CONVOCANTE:** Consejería de Educación y Empleo

**OBJETO:** La presente orden tiene como objeto convocar becas complementarias para estudiantes de la universidad que, en el curso académico 2017/2018, realicen estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura e Ingeniería, en:

1. La Universidad de Extremadura.
2. Cualquier universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se hubiera obtenido plaza por no alcanzar la nota de corte en la Universidad de Extremadura en el curso académico en el que ingresó en la Universidad.

Se establecen las siguientes modalidades.

a) Modalidad A: residencia.

— Destinada a sufragar los gastos derivados de la necesidad de residir la persona solicitante en la localidad en la que se ubica el centro universitario, durante el curso académico, siendo esta localidad distinta a la del domicilio familiar.

— A estos efectos se considerará como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

b) Modalidad B: cuantía fija ligada a renta.

— Para cubrir los gastos generales por la realización de estudios universitarios de las personas solicitantes cuyo nivel de renta familiar no supere el umbral establecido en la orden de convocatoria

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la persona solicitante tenga concedida la beca del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, en el curso académico 2017/2018, con el único componente de beca de matrícula.

b) Que, en el curso académico 2017/2018, la persona solicitante se matricule en los estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, en la Universidad de Extremadura, o en cualquier universidad pública del territorio español, siempre que curse estudios de carácter presencial no impartidos en la Universidad de Extremadura, o no hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico en el que ingresó en la universidad.





c) Cuando la persona solicitante no curse estudios en la Universidad de Extremadura, debe tener vecindad administrativa familiar en Extremadura, o bien ostentar la condición de extremeño o extremeña, conforme al artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Que la persona solicitante acredite matrícula a tiempo completo en el curso 2017/2018, debiéndose matricular del siguiente número mínimo de créditos:

— Estudios de Grado: 60 créditos.

— Estudios de primer y segundo ciclo: el número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección entre el número de años que lo compongan.

— Dobles titulaciones: todos los créditos que integren el curso completo conforme al plan de estudios.

e) Para la modalidad A, que la persona solicitante resida durante el curso académico 2017/2018 en la localidad en la que se ubica el centro universitario, siendo esta localidad distinta a la del domicilio familiar.

f) Para la modalidad B, que la renta familiar de la persona solicitante no supere el umbral establecido en la orden de convocatoria

**CUANTIA BECAS:** La cuantía de la beca correspondiente a cada persona beneficiaria para la modalidad A será de mil quinientos euros (1.500 €) y para la modalidad B, será de quinientos euros (500 €).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 12 de febrero de 2018, inclusive.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la Consejería de Educación y Empleo y se formalizarán según el impreso que figura como anexo a esta orden. El impreso también estará disponible en la página web <https://becascomplementariasuniversidad.educarex.es/>. En este último caso, una vez cumplimentado, deberá imprimirse y presentarse en un registro oficial de los contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 235 de 11 de diciembre de 2017.**

✓ ***Orden SSI/1226/2017, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2017-2018 Consumópolis13: en la publicidad ¿todo vale?***

**ORGANISMO CONVOCANTE:** Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad





**OBJETO:** El objetivo del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso.

La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el sitio web de Consumópolis, [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan.

**BENEFICIARIOS:** Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

- a) Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
- b) Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

**CUANTIA PREMIOS:** Los organismos competentes en Consumo de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla organizadores del concurso establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

Los premios nacionales del concurso, para los tres niveles de participación, consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que haya coordinado al equipo ganador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores.

Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un premio en metálico de dos mil euros y un diploma acreditativo para el centro.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 9 de octubre de 2017 y el 15 de febrero de 2018, ambos inclusive.

**SOLICITUDES:** Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), al que se podrá acceder también a través de la página web de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) y de los organismos competentes en consumo de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, organizadoras del concurso.

En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- a) Nombre del equipo.
- b) Contraseña del equipo.
- c) Contraseña personal del docente coordinador.



- d) Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.
- e) Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo. Esta contraseña deberá ser creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis.

**Para más información BOE nº 304 de 15 de diciembre de 2017.**

✓ **Resolución de 22 de diciembre de 2017, del Consejero, por la que se convoca el XVII Concurso de Artesanía “Junta de Extremadura”**

**ORGANISMO CONVOCANTE:** Consejería de Economía e Infraestructuras

**OBJETO:** El XVII Concurso de Artesanía “Junta de Extremadura” establece las siguientes categorías de premios:

a) Premio “Extremadura de Artesanía Artística”.

Este premio tiene por objeto galardonar las obras inspiradas en el saber-hacer tradicional.

b) Premio “Ibérico de Artesanía Creativa”.

Este premio tiene por objeto distinguir las obras caracterizadas por su alto valor creativo y su espíritu innovador desde la óptica funcional y formal.

c) Premio “Artesanía Joven”.

Este premio tiene por objeto fomentar las capacidades emprendedoras, así como reconocer la creatividad de los estudiantes y diplomados de escuelas de artes aplicadas, de la formación profesional y de centros universitarios de Extremadura.

**BENEFICIARIOS:** 1. Premio “Extremadura de Artesanía Artística”. Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas, inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenten obras propias originales.

2. Premio “Ibérico de Artesanía Creativa”. Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas, de España y Portugal, inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los correspondientes registros de artesanos y empresas artesanas de carácter oficial, que presenten obras propias originales.

3. Premio “Artesanía Joven”. Podrán participar los estudiantes de los dos últimos cursos y los diplomados dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria del concurso, de titulaciones relacionadas con la artesanía impartidas en centros educativos de Extremadura, así como aquellos mismos que, estando empadronados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a la fecha de publicación de la presente resolución, estudien o hayan estudiado en centros de fuera de la región.



**CUANTIA PREMIOS:** Los premios consistirán en un diploma de la Junta de Extremadura y una dotación económica que tendrá los siguientes importes:

- a) Premio “Extremadura de Artesanía Artística”: 9.000 euros.
- b) Premio “Ibérico de Artesanía Creativa”: 6.000 euros.
- c) Premio “Artesanía Joven”: 5.000 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de las solicitudes de participación se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará **el 28 de febrero de 2018**.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes de participación serán presentadas conforme al modelo que figura en el anexo II de la presente resolución. Dicho impreso podrá descargarse en el portal:

[www.juntaex.es/comercioextremadura/artesanía/concurso](http://www.juntaex.es/comercioextremadura/artesanía/concurso).

Las candidaturas serán dirigidas a la siguiente dirección:

Secretaría del XVII Concurso de Artesanía “Junta de Extremadura”.

Secretaría General de Economía y Comercio.

Consejería de Economía e Infraestructuras.

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida.

**Para más información DOE nº 2 de 3 de enero de 2018.**



\*\*\*\*\*

*(\*) La Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana NO SE RESPONSABILIZA de la veracidad de la Información, de las Ofertas de Empleo y de las Ofertas Formativas que se publican. Nuestro trabajo se limita a la difusión de la información y de las ofertas referidas, publicadas en diferentes medios. Las personas interesadas deberán ponerse en contacto directo con las empresas ofertantes y corroborar dicha información personalmente.*